

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 7
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 3285
(16 JUN 2026)

Por medio del cual se realiza el reconocimiento adicional por gestión a rectores y directores rurales correspondiente al año lectivo 2025

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En virtud de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las contenidas en la Ley 715 de 2001 y los decretos salariales 0596 y 0597 de junio 3 de 2025,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 715 de 2021 consolidó la figura de descentralización administrativa de la prestación del servicio público educativo, determinando las funciones a cargo de las entidades territoriales certificadas en educación y en la que su artículo 6º se estableció “Competencias de los departamentos, en el sector de educación, en el que se establece: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señalada en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados”.

El Decreto 0596 del 3 de junio de 2025, por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media que se rigen por los Decretos Ley 1278 de 2002 y 2277 de 1979, en su artículo 13, estipula:

Artículo 13. reconocimiento adicional por gestión. El rector que durante el año 2025 cumpla con el indicador de gestión, tanto en el componente de permanencia como en el de calidad, y reporte oportunamente la información en el SIMAT o a la secretaría de educación respectiva en el modo que ésta determine si no cuenta con dicho sistema, recibirá un reconocimiento adicional equivalente a su última asignación básica mensual que devengó al final del año lectivo, el cual no constituye factor salarial.

El director rural que durante el año 2025 cumpla con el componente de permanencia y reporte oportunamente la información en el SIMAT o a la secretaría de educación respectiva en el modo que ésta determine si no cuenta con este sistema, recibirá un reconocimiento adicional equivalente a su última asignación básica mensual que devengó al final del año lectivo, el cual no constituye factor salarial.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, el componente de calidad será medido así: para los establecimientos educativos que se encuentren en las categorías B - C - D en la clasificación del examen de Estado aplicado por el ICFES deberán mejorar en esta clasificación en relación con el año inmediatamente anterior; y para los establecimientos educativos que se encuentren en las categorías A y A+ de la clasificación del examen de Estado aplicado por el ICFES , deberán mantener o mejorar dicha clasificación con relación al año inmediatamente anterior, de acuerdo con la clasificación de establecimientos educativos proferida por el ICFES. El componente de permanencia será medido así: el porcentaje de deserción intra anual del establecimiento educativo no podrá ser superior al tres por ciento (3%).

Parágrafo 2. El reconocimiento adicional de que trata el presente artículo se hará de manera proporcional al tiempo laborado durante el año lectivo.

El Decreto 0597 del del 3 de junio de 2025, “Por el cual se establece la remuneración de los servidores públicos etnoeducadores docentes y directivos docentes que atiendan población indígena

en territorios indígenas, en los niveles de preescolar, básica y media, y se dictan otras disposiciones de carácter salarial”, en su artículo 5, establece:

Artículo 5. Reconocimiento adicional por gestión. El rector que labora en institución educativa que atienda población indígena en territorios indígenas, y que durante el año 2025 cumpla con el indicador de gestión, tanto en el componente de permanencia como en el de calidad, y reporte oportunamente la información en el SIMAT o a la secretaría de educación respectiva, en el modo que ésta determine si no cuenta con dicho sistema, recibirá un reconocimiento adicional equivalente a su última asignación básica mensual que devengó al final del año lectivo, el cual no constituye factor salarial.

El director rural que labora en institución educativa que atienda población indígena en territorios indígenas, y que durante el año 2025 cumpla con el componente de permanencia y reporte oportunamente la información en el SIMAT o a la secretaría de educación respectiva en el modo que ésta determine si no cuenta con este sistema, recibirá un reconocimiento adicional equivalente a su última asignación básica mensual que devengó al final del año lectivo, el cual no constituye factor salarial.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, el componente de calidad será medido así: para los establecimientos educativos que se encuentren en las categorías B - C - D en la clasificación del examen de Estado aplicado por el ICFES deberán mejorar en esta clasificación en relación con el año inmediatamente anterior; y para los establecimientos educativos que se encuentren en las categorías A y A+ de la clasificación del examen de Estado aplicado por el ICFES, deberán mantener o mejorar dicha clasificación con relación al año inmediatamente anterior, de acuerdo con la clasificación de establecimientos educativos proferida por el ICFES. El componente de permanencia será medido así: el porcentaje de deserción intra anual del establecimiento educativo no podrá ser superior al tres por ciento (3%).

Parágrafo 2. El reconocimiento adicional de que trata el presente artículo se hará de manera proporcional al tiempo laborado durante el año lectivo.

El artículo 14° del Decreto 0596 de 2025, así como el artículo 6° del Decreto 0597 de 2025 respecto a las condiciones para el reconocimiento y pago de las asignaciones adicionales, establecen lo siguiente:

- a) El cálculo de cada uno de los porcentajes de las asignaciones adicionales debe realizarse sobre la asignación básica mensual que le corresponda al respectivo docente o directivo docente, según lo señalado en el presente Decreto.
- b) Para el reconocimiento y pago del porcentaje adicional previsto por la oferta de Doble y triple jornada, se requiere que hayan contado previamente a su funcionamiento con la autorización de la correspondiente secretaría de educación de la entidad territorial certificada.
- c) Las asignaciones adicionales se tendrán en cuenta, además de lo señalado en el Decreto 691 de 1994 modificado por el Decreto 1158 de 1994, para el cálculo del Ingreso base de cotización al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
- d) La sola asignación de funciones o encargo sin comisión no da derecho al reconocimiento de las asignaciones adicionales. En el caso de encargo, sólo podrá percibir las siempre y cuando el titular del cargo no las devengue.
- e) En ningún caso la autoridad nominadora podrá incluir en el acto administrativo de nombramiento de un docente o directivo docente, alguna de las asignaciones adicionales que se determinan en el presente decreto.”.

Mediante radicados NAR2026IE001693 del 16 de marzo de 2026 y NAR2026IE002424 del 15 de abril de 2026, el señor BERBY SANCHEZ MONTAÑO, Subsecretario de Planeación y Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, remitió información de los establecimientos educativos que cumplieron, con los indicadores de gestión de la vigencia 2025, con los indicadores

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS		Código	M03.01.F03
			Página	Página 3 de 7
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

se logró determinar que el personal directivo docente a favor de quien se reconoce la asignación adicional por gestión del que trata el presente acto administrativo, cumple con los requisitos exigidos en los Decretos de salarios 0596 y 0597 de 3 de junio de 2025, situación que da lugar al reconocimiento adicional correspondiente.

Por las razones expuestas anteriormente, este Despacho

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1°. Realizar** el reconocimiento adicional por gestión a rectores y directores rurales correspondiente al año lectivo 2025 de las instituciones educativas bajo la jurisdicción del Departamento de Nariño, en las cuales para el año lectivo 2025 cumplieron con el 100% de las variables de indicadores de gestión de acuerdo con el anexo 1, el cual forma parte integral de esta resolución.
- ARTÍCULO 2°. Ordenar** a la Oficina de Nomina realizar la liquidación y registro de novedad del reconocimiento adicional mensual de acuerdo con lo establecido en la parte considerativa y el artículo 1° de esta resolución.
- ARTICULO 3°. Ordenar** al profesional universitario de Tesorería de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño efectuar el pago correspondiente de acuerdo con lo establecido en la parte considerativa y el artículo 1° de esta resolución.
- ARTÍCULO 4°. El** reconocimiento adicional de que trata el artículo primero de la presente resolución será el equivalente a la última asignación básica mensual devengada al final del año lectivo 2025, el cual no constituye factor salarial y se hará de manera proporcional al tiempo laborado durante el año lectivo señalado.
- ARTÍCULO 5°. Comuníquese** la presente Resolución a las direcciones de correo electrónico de las instituciones educativas que ofrece jornada única y que se encuentran relacionadas en el anexo 2, el cual forma parte integral de esta Resolución.
- ARTÍCULO 4°. La** presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

16 JUN 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Revisó: Jorge Luis Sánchez Meza Profesional Universitario Asuntos Legales		
Proyectó: Gerardo Daniel Gallardo Yépez Profesional Universitario de Nómina		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

ANEXO 1

a) Rectores de instituciones educativas:

MUNICIPIO	CODIGO DANE	NOMBRE	VALORACIÓN FINAL: CUMPLE
ALDANA	152022000084	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	100%
ANCUYÁ	252036000081	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS	100%
BELÉN	152083000613	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE BELEN	100%
BUESACO	152110000019	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	100%
COLÓN	352203000018	INSTITUCION EDUCATIVA LEOPOLDO LOPEZ ALVAREZ	100%
CONSACÁ	252207000018	INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL	100%
CONSACÁ	252207000344	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA BOMBONA	100%
CONTADERO	152210000261	INSTITUCION EDUCATIVA SAN CARLOS	100%
CUMBAL	152227000222	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO LLORENTE	100%
CUMBAL	252227000863	INSTITUCION EDUCATIVA YO REINARE	100%
CUMBAL	252227000936	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA INDIGENA CUMBE	100%
CUMBITARA	252233000085	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIDON	100%
EL TABLÓN DE GÓMEZ	252258000144	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FATIMA	100%
EL TABLÓN DE GÓMEZ	252258000179	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL LA VICTORIA CON ÉNFASIS EN LA PRODUCCIÓN DE CAFÉS ESPECIALES	100%
EL TABLÓN DE GÓMEZ	252258000233	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MESAS INSEM	100%
EL TAMBO	252260000054	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO	100%
GUACHUCAL	152317000035	INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON	100%
GUAITARILLA	152320000011	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	100%
GUAITARILLA	252320000083	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ALEJANDRO	100%
GUALMATÁN	152323000063	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	100%
GUALMATÁN	252323000190	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SANTO TOMAS	100%
LA CRUZ	152378000429	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN FRANCISCO DE ASIS	100%
LA CRUZ	252378000083	INSTITUCION EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE CABUYALES	100%
LA FLORIDA	252381000418	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DELCARMEN	100%
LA FLORIDA	452381000387	INSTITUCION EDUCATIVA GUSTIN SANTACRUZ	100%
LA UNIÓN	152399000071	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAN CARLOS	100%
LINARES	252411000612	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN	100%
LOS ANDES	252418000049	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO LA PLANADA	100%
OSPINA	152506000101	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	100%
OSPINA	252506000199	INSTITUCION EDUCATIVA CUNCHILA	100%
POLICARPA	252540000092	INSTITUCION EDUCATIVA MADRIGAL SAN FRANCISCO DE ASIS	100%
POLICARPA	252540000602	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA EL EJIDO	100%
POTOSÍ	252560000030	INSTITUCION EDUCATIVA BAJO SINAI	100%
PUERRES	152573000093	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII	100%
PUPIALES	152585000188	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA JOSE MARIA HERNANDEZ	100%
SAMANIEGO	152678000447	INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA	100%

SAMANIEGO	252678000654	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SAN MARTIN DE PORRES	100%
SAN BERNARDO	252019000060	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA LA VEGA	100%
SAN BERNARDO	252019000337	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	100%
SAN LORENZO	252687000896	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN GERARDO	100%
SAN LORENZO	252687000900	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SANTA CECILIA	100%
SANDONÁ	152683000030	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	100%
SANTACRUZ	152699000641	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA	100%
TANGUA	152788000019	INSTITUCION EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO	100%
TÚQUERRES	152838000171	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA	100%
TÚQUERRES	352838000022	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TERESIANO	100%

b) Directivos docentes – Directores rurales

MUNICIPIO	CODIGO DANE	NOMBRE	VALORACION FINAL: CUMPLE
CHACHAGÜÍ	252001000496	SEDE 11 CENTRO EDUCATIVO CASABUY	100%
CHACHAGÜÍ	252240000082	EDE 12 CENTRO EDUCATIVO LICEO SAN FRANCISCO DE ASÍS	100%
EL CHARCO	252250000315	CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO DE BOLIVAR SEDE 1	100%
EL CHARCO	252250001044	CENTRO EDUCATIVO RURAL MAIZ BLANCO SEDE 1	100%
EL CHARCO	252250000820	CENTRO EDUCATIVO EL ROSARIO SEDE 1	100%
IMUES	252354000066	SEDE 4 SAN ISIDRO	100%
MOSQUERA	252473000252	SEDE 1 CENTRO EDUCATIVO FIRME CIFUENTES	100%
MOSQUERA	252473000741	CENTRO EDUCATIVO MIEL DE ABEJA SEDE 1	100%
ROBERTO PAYÁN	252621000381	SEDE 1 CENTRO EDUCATIVO LA CONQUISTA	100%
SAMANIEGO	252678001065	SEDE BETANIA	100%
TAMINANGO	252786000369	SEDE 16 SAN ISIDRO	100%
TÚQUERRES	252838000486	SEDE 9 LA LAGUNA	100%

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS		Código	M03.01.F03
			Página	Página 6 de 7
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

ANEXO 2

MUNICIPIO	NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
ALDANA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	ie.pilar.aldana@sednarino.gov.co
ANCUYÁ	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS	ie.lajas.ancuya@sednarino.gov.co
BELÉN	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE BELEN	ie.senora.belen@sednarino.gov.co
BUESACO	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	ie.rafael.uribe.buesaco@sednarino.gov.co
COLÓN	INSTITUCION EDUCATIVA LEOPOLDO LOPEZ ALVAREZ	ie.leopoldo.lopez.colon@sednarino.gov.co
CONSACÁ	INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL	ie.desarrollo.rural.consaca@sednarino.gov.co
CONSACÁ	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA BOMBONA	ie.bombona.consaca@sednarino.gov.co
CONTADERO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN CARLOS	ie.san.carlos.contadero@sednarino.gov.co
CUMBAL	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO LLORENTE	ie.antonio.llorente.cumbal@sednarino.gov.co
CUMBAL	INSTITUCION EDUCATIVA YO REINARE	ie.reinare.cumbal@sednarino.gov.co
CUMBAL	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA INDIGENA CUMBE	ie.indigena.cumbe.cumbal@sednarino.gov.co
CUMBITARA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIDON	ie.sidon.cumbitara@sednarino.gov.co
EL TABLÓN DE GÓMEZ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FATIMA	ie.fatima.tablon@sednarino.gov.co
EL TABLÓN DE GÓMEZ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL LA VICTORIA CON ÉNFASIS EN LA PRODUCCIÓN DE CAFÉS ESPECIALES	ie.rural.victoria.tablon@sednarino.gov.co
EL TABLÓN DE GÓMEZ	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MESAS INSEM	ie.mesas.tablon@sednarino.gov.co
EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO	ie.san.pedro.tambo@sednarino.gov.co
GUACHUCAL	INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON	ie.genaro.leon.guachucal@sednarino.gov.co
GUAITARILLA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	ie.senora.nieves.guaitarilla@sednarino.gov.co
GUAITARILLA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ALEJANDRO	ie.san.alejandro.guaitarilla@sednarino.gov.co
GUALMATÁN	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	ie.san.jose.gualmatan@sednarino.gov.co
GUALMATÁN	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SANTO TOMAS	ie.santo.tomas.gualmatan@sednarino.gov.co
LA CRUZ	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN FRANCISCO DE ASIS	ie.asis.cruz@sednarino.gov.co
LA CRUZ	INSTITUCION EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE CABUYALES	ie.cabuyales.cruz@sednarino.gov.co
LA FLORIDA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DELCARMEN	ie.senora.carmen.florida@sednarino.gov.co
LA FLORIDA	INSTITUCION EDUCATIVA GUSTIN SANTACRUZ	ie.gustin.santacruz.florida@sednarino.gov.co
LA UNIÓN	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAN CARLOS	ie.san.carlos.union@sednarino.gov.co
LINARES	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN	ie.luis.carlos.galan.linares@sednarino.gov.co
LOS ANDES	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO LA PLANADA	ie.planada.andes@sednarino.gov.co
OSPINA	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	ie.santander.ospina@sednarino.gov.co
OSPINA	INSTITUCION EDUCATIVA CUNCHILA	ie.cunchila.ospina@sednarino.gov.co
POLICARPA	INSTITUCION EDUCATIVA MADRIGAL SAN FRANCISCO DE ASIS	ie.asis.policarpa@sednarino.gov.co
POLICARPA	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA EL EJIDO	ie.ejido.policarpa@sednarino.gov.co
POTOSÍ	INSTITUCION EDUCATIVA BAJO SINAI	ie.bajo.sinai.potosi@sednarino.gov.co
PUERRES	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII	ie.juan23.puerres@sednarino.gov.co
PUPIALES	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA JOSE MARIA HERNANDEZ	ie.jose.maria.pupiales@sednarino.gov.co
SAMANIEGO	INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA	ie.policarpa.samaniego@sednarino.gov.co
SAMANIEGO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SAN MARTIN DE PORRES	ie.martin.porres.samaniego@sednarino.gov.co
SAN BERNARDO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA LA VEGA	ie.antonio.galan.sanbernardo@sednarino.gov.co
SAN BERNARDO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	ie.antonio.galan.sanbernardo@sednarino.gov.co
SAN LORENZO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN GERARDO	ie.gerardo.sanlorenzo@sednarino.gov.co
SAN LORENZO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SANTA CECILIA	ie.santa.cecilia.sanlorenzo@sednarino.gov.co

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 7 de 7
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

SANDONÁ	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	ie.senora.fatima.sandona@sednarino.gov.co
SANTACRUZ	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA	ie.juan.bautista.santacruz@sednarino.gov.co
TANGUA	INSTITUCION EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO	ie.misael.pastrana.tangua@sednarino.gov.co
TÚQUERRES	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA	ie.alberto.quijano.tangua@sednarino.gov.co
TÚQUERRES	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TERESIANO	ie.teresiano.tuquerres@sednarino.gov.co
CHACHAGÜÍ	SEDE 11 CENTRO EDUCATIVO CASABUY	ie.chachagui@sednarino.gov.co
CHACHAGÜÍ	EDE 12 CENTRO EDUCATIVO LICEO SAN FRANCISCO DE ASÍS	ie.chachagui@sednarino.gov.co amgue2009@gmail.com
EL CHARCO	CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO DE BOLIVAR SEDE 1	ie.bazan.charco@sednarino.gov.co adaicasestu68@hotmail.com
EL CHARCO	CENTRO EDUCATIVO RURAL MAIZ BLANCO SEDE 1	ie.tribuna.charco@sednarino.gov.co jainerbonillarodriguez13@gmail.com
EL CHARCO	CENTRO EDUCATIVO EL ROSARIO SEDE 1	ie.tribuna.charco@sednarino.gov.co moisecaicarboleda@gmail.com
IMUES	SEDE 4 SAN ISIDRO	ie.maria.luz.imues@sednarino.gov.co artemarl65@gmail.com
MOSQUERA	SEDE 1 CENTRO EDUCATIVO FIRME CIFUENTES	ie.cocal.payanes.mosquera@sednarino.gov.co jj5435486@gmail.com
MOSQUERA	CENTRO EDUCATIVO MIEL DE ABEJA SEDE 1	ie.cocal.payanes.mosquera@sednarino.gov.co auravasqueza02@gmail.com
ROBERTO PAYÁN	SEDE 1 CENTRO EDUCATIVO LA CONQUISTA	ie.laconquista.roberto@sednarino.gov.co
SAMANIEGO	SEDE BETANIA	ie.betania.samaniego@sednarino.gov.co
TAMINANGO	SEDE 16 SAN ISIDRO	ie.pablo6.taminango@sednarino.gov.co
TÚQUERRES	SEDE 9 LA LAGUNA	ie.sabana.tuquerres@sednarino.gov.co

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co

